



Jv-

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERNA NATURAL NO COMERCIANTE
PETICIONANTE: VICTOR HUGO CAPACHO ALFONSO C.C 79.755.807
RADICADO: 2020-00259-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Encuentra el Despacho que en atención a que el liquidador designado en auto del 26 de agosto de 2020, aun no se ha pronunciado, se hace necesario proceder al relevo.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al Dr. HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGAS LUNA, quien había sido designado en auto del 26 de agosto de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. LUCINDA SANABRIA LEÓN, quien podrá ser notificada al correo electrónico electronicocontadoracontador@hotmail.com, teléfono fijo 6459520, celular 3162931565, a fin de actuar como LIQUIDADOR dentro del presente trámite, quien deberá ser notificado por el promotor de esta acción.

Una vez posesionada la liquidadora, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho acto, notificar mediante aviso a los acreedores del deudor, incluidos en la relación definitiva de acreencias y a la cónyuge y/o compañera permanente de VICTOR HUGO CAPACHO ALFONSO [si la hubiere] acerca de la existencia del proceso. En el término deberá la liquidadora, convocar a los acreedores del deudor a través de aviso en un periódico de amplia circulación nacional, para que se hagan parte del proceso conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 564 del C.G. del P.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000).

TERCERO: Por secretaría, librese y remítase la comunicación pertinente; en todo caso, re quiere al actor para que procure la notificación del liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ